



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 2 de octubre de 1963

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 225

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fijen en un lugar público, donde permanecerá hasta el fin de cada trimestre, el número de este BOLETIN OFICIAL que se ha publicado en el presente trimestre, para que los señores Secretarios cuidarán, en consecuencia, de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL, en consecuencia ordenados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 4.226

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Extracto de los decretos dictados por esta Presidencia de la Corporación durante el mes de agosto de 1963, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 171 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

DIA 6

Comisión de Gobernación

Aprobar cuentas justificativas de gastos de carácter oficial efectuados por los ilustres señores Diputados, importantes la cantidad de 1.810 pesetas.

—Idem íd. de gastos diversos de la Corporación, importantes 38.399'97 pesetas.

Comisión de Hacienda y Economía

Aprobar las actas de invitación por arbitrio sobre la producción agropecuaria del año 1962 levantadas en Vistabella, importantes la cantidad de pesetas 12.052'75 pesetas por cuotas.

—Idem del año 1957 en Mallén, importantes 6.297'12 pesetas.

—Idem del año 1960, importantes 6.352'50 pesetas.

—Idem del año 1958 en Villarroja del Campo, importantes 16.250'30 pesetas.

—Idem ídem del año 1959, importantes 15.850'92 pesetas.

—Idem del año 1962 en Zaragoza, importantes 130.474'63 pesetas.

—Idem ídem íd. importantes pesetas 95.061'36.

—Idem las actas de constancia números 1 al 17, de constancia de hechos levantadas en Villarroja del Campo, por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1958, importantes pesetas 9.998'82.

—Idem las números 18 al 33 en ídem por arbitrio sobre la riqueza agropecuaria de 1959, importantes la cantidad de 11.749'10 pesetas.

—Aprobar certificación expedida por la Administración de Rentas y Exacciones de ingresos realizados en Fondos Provinciales durante el mes de junio último por el Recaudador de Rentas y Exacciones de la Corporación.

—Idem íd durante el mes de julio.

—Aprobar cuentas de gastos de viaje y dietas del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones correspondientes a los meses de mayo y junio de 1963, importantes la cantidad de 10.468 pesetas.

—Aprobar la cuenta de gastos de confección de recibos correspondientes al arbitrio provincial de rodaje relativos al año 1963, importantes la cantidad de 9.053 pesetas.

Comisión de Beneficencia
y Obras Sociales

Aprobar las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hospital Provincial por diversos suministros efectuados al Establecimiento, importantes la cantidad de 9.230 pesetas.

—Idem de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Pignatelli durante el mes de mayo de 1963, im-

portantes la cantidad de 247.161'78 pesetas.

—Idem las facturas justificantes remitidas por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud por diversos suministros efectuados al Establecimiento, importantes 10.000 pesetas.

—Aprobar la factura de don Francisco Rivas Vicén por suministros efectuados al Hogar Infantil de Calatayud, importante la cantidad de 14.700 pesetas.

—Idem la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Zaragoza, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos auxiliares, correspondiente al mes de junio de 1963, importante 2.475 pesetas.

—Idem por el de Bilbao, relativa a ídem durante el primer semestre de 1963, importante 230'50 pesetas.

—Idem ídem por el de Palma de Mallorca, correspondiente al segundo trimestre de 1963, importante 45'50 pesetas.

—Idem durante mayo de 1963 por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Montserrat, de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de pesetas 930.

—Idem ídem en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, importante la cantidad de 930 pesetas.

—Conceder a un acogido del Hogar Pignatelli una licencia de treinta días para realizar prueba de trabajo.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de una niña.

—Idem íd. de un niño.

Comisión de Gobernación

Que se proceda a la adquisición de 300 paquetes de tabaco "Bisonte" y otros 300 "Ideales" como obsequio de la Diputación a los Caballeros Aspirantes a Oficiales de Complemento del Distrito de Zaragoza en el Campamento de Castillejos.

Comisión de Propiedades

Aprobar facturas de la competencia del Negociado, por un importe total de 357 pesetas.

—Aprobar minutas de honorarios por redacción de diversos proyectos, importantes en total la cantidad de pesetas 8.907'54

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar relación valorada y certificación número 5 de obra ejecutada en el camino vecinal número 180, importante 93.540'91 pesetas.

—Idem la número 5 de obra ejecutada en el ídem número 816, importante la cantidad de 96.860 pesetas.

—Idem la número 3 de obra ejecutada en el ídem número 301, importante 54.009'55 pesetas.

—Idem la número 1 de obra ejecutada en el ídem número 837, importante 51.036'52 pesetas.

—Idem la número 3 de obra ejecutada en el ídem número 613-4, importante 98.588'51 pesetas.

—Idem la número 1 de ídem realizada en el ídem número 881, importante 83.899'82 pesetas correspondiente a julio de 1963.

DIA 8

Comisión de Educación, Deportes y Turismo

Autorizar al señor Archivero provincial para que proceda a la adquisición de obras tratando de temas aragoneses, con destino a la Biblioteca de la Excelentísima Diputación Provincial, por importe de 3.505 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el señor Director del Centro Coordinador de Bibliotecas, importante 12.000 pesetas, correspondientes a gastos de personal durante el segundo trimestre del año en curso.

—Idem ídem importantes pesetas 7.500 correspondientes a gastos de adquisición de publicaciones durante el segundo trimestre del año actual.

—Conceder al Ayuntamiento de Magallón una ayuda económica de pesetas 2.000 para aminorar en lo posible los gastos ocasionados con motivo de la Campaña de Extensión Cultural llevada a cabo en la localidad.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Aprobar certificación número 3 de obra ejecutada en la reparación del camino vecinal número 103, importante 129.732'95 pesetas.

Comisión de Sanidad, Urbanismo y Vivienda

Aprobar la cuenta de gastos y desplazamientos efectuados con motivo del V Concurso de Embellecimiento de Núcleos Urbanos y Rurales de la Provincia de Zaragoza, importante en total 10.427 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Sobre devolución de una fianza constituida para la construcción de viviendas en Monegrillo, importante pesetas 19.702'79.

—Aprobar la factura presentada por "Aerosol", S. A., por la desinfección y desinsectación de unos almacenes con una partida de maíz en la Granja Agrícola, importante 1.525 pesetas.

—Aprobar cuenta de gastos ocasionados con motivo del desenvolvimiento del Servicio Provincial de Mejora Ovina durante los meses de junio a julio del actual, importante pesetas 4.103'50

DIA 12

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la cuenta presentada por la señora viuda de José Barrio, propietaria de la fonda de Maella, correspondiente a la pensión de los podadores de olivos de los días 26 de marzo al 1 de abril del actual, importante la cantidad de 3.050 pesetas.

—Idem la venta de 22.410 kilos de trigo procedente de las fincas rústicas de la Corporación al Servicio Nacional del Trigo por un importe total de pesetas 133.115'40.

Comisión de Obras Públicas

Desestimar la instancia de don Emilio Morancho Torres en súplica de que se le abonen por esta Excm. Diputación 25.660 pesetas de las cantidades que le corresponde cobrar como contratista a don Luciano Martínez Tejo.

—Idem la del señor Alcalde - Presidente de Mallén de que se le exima del pago de la tasa provincial por aprovechamientos especiales de carreteras provinciales y caminos vecinales por ocupación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes.

—Autorizar al señor Alcalde del Ayuntamiento de Santed para estable-

cer seis pasos de ganado y uno de cabanera en un camino vecinal.

—Idem a la Cooperativa del Campo del Santísimo Cristo de la Columna, de Mallén, para construir un muro de contención.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar las facturas justificativas remitidas por la Dirección del Hogar Pignatelli por los materiales suministrados a los talleres del mismo durante junio de 1963, importantes 16.894'08 pesetas.

—Idem relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hospital Provincial durante el mes de junio de 1963, importantes 665.309'83 pesetas.

—Idem factura de "Garaje Palafox" por la prestación del servicio de traslado en ambulancia a los enfermos de esta provincia al Hospital Provincial, durante el mes de junio de 1963, importante 1.120 pesetas.

—Aprobar la factura de don Juan José Ercilla Sagasti, Procurador de los Tribunales, por honorarios y gastos originados con motivo de la tramitación de expedientes de adopción al Negociado de Beneficencia y Obras Sociales, importante la cantidad de 175 pesetas.

—Idem la nómina de estancias causadas durante el mes de julio de 1963 por niños de esta provincia en la Guardería infantil del Refugio, de esta ciudad, importante la cantidad de pesetas 3.427'50.

—Idem ídem por enfermos de esta provincia en el Sanatorio Marítimo de San Juan de Dios, de Calafell, importante la cantidad de 2.511 pesetas.

—Idem la nómina presentada por la Dirección de Maternidad Provincial, importante la cantidad de 1.274 pesetas, relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia a cargo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, correspondiente a julio de 1963.

—Autorizar una salida definitiva del Hogar Pignatelli.

—Idem otra ídem.

—Autorizar la entrega de una niña nacida en Maternidad a su madre.

—Idem de otra ídem.

—Autorizar un ingreso en el Hogar Pignatelli.

—Elevar a definitivo otro ídem en el ídem.

—Autorizar dos ídem en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem un ídem en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Elevar a definitivo un ingreso en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Autorizar la devolución a un contratista de obras de la fianza depositada para responder de las obras de aseos y vestuarios en la enfermería del Ho-

gar Infantil de Calatayud, importante 15.207'24 pesetas.

—Desestimar una solicitud de concesión de socorro de lactancia por parto doble, por haber transcurrido, con creces, el período de lactancia de los mencionados niños.

—Conceder a una exacogida del Hogar Pignatelli 1.000 pesetas en concepto de premio de nupcialidad.

—Idem de 1.500 a otra ídem por el mismo concepto.

DIA 14

Comisión de Propiedades

Aprobar las liquidaciones de las cantidades recaudadas en el aparcadero de coches durante el pasado mes de julio de 12.513'20 pesetas.

Comisión de Gobernación

Designar al ilustre señor don José María Nasarre Cascante para que, en sustitución del muy ilustre señor don Jaime Dolset Chumilla, represente a la Excm. Diputación en la Junta Provincial de Beneficencia.

—Abonar al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona la cantidad de 18.750 pesetas para atenciones de dicho Centro durante el tercer trimestre de 1963.

—Idem ídem ídem al de Ejea de los Caballeros.

—Aprobar cuentas justificativas de gastos efectuados por los ilustres señores Diputados, importantes la cantidad de 1.420 pesetas.

—Idem ídem de suministro de fluido eléctrico al Gobierno Civil durante el mes de junio del año en curso, importante la cantidad de 3.116'60 pesetas.

—Idem cuentas justificativas de gastos efectuados con carácter oficial por un ilustre señor Diputado, importante 1.131 pesetas.

—Idem ídem de gastos diversos de la Corporación, importantes la cantidad de 41.688'39 pesetas.

DIA 19

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Acordar la inclusión en el petitorio de la Farmacia del Hospital Provincial de algunos productos del Laboratorio Wellcome-Gayoso.

—Aprobar facturas por materiales suministrados a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante julio de 1963, importantes 115.356'97 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, por suministros de varios artículos al Establecimiento, importantes 51.930'93 pesetas.

—Idem ídem por Maternidad, importantes 90.892'08 pesetas.

—Idem facturas justificantes remitidas por el señor Capellán del Cementerio del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, importantes pesetas 2.000.

—Dejar sin efecto la orden provisional de ingreso de un niño en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Aprobar la nómina de estancias causadas durante junio de 1963 en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus, por enfermos de esta provincia, importante 900 pesetas.

—Idem durante julio en ídem, importante 39.680 pesetas.

—Idem durante julio en el Sanatorio para Leprosos, de Fontilles, importante 930 pesetas.

—Idem en el Sanatorio Psiquiátrico de San Baudilio de Llobregat, importante la cantidad de 57.660 pesetas.

—Idem en el Instituto Asilo para Epilépticos, de Carabanchel Alto, importante la cantidad de 4.650 pesetas.

—Idem durante julio en el Instituto "Terremar", de San Ginés de Vilasar, importante 10.230 pesetas.

—Idem en el Sanatorio Marino de Górliz, importante 1.860 pesetas.

—Idem ídem presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Pamplona relativa a las estancias causadas por menores de esta provincia en sus Establecimientos auxiliares durante julio de 1963, importante la cantidad de pesetas 15'50.

—Idem por el de Madrid, relativa a ídem, importante 1.050'50 pesetas.

—Conceder treinta días de licencia a un acogido del Hogar Pignatelli para realizar prueba de trabajo.

—Autorizar un ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Idem ídem en el Sanatorio Psiquiátrico "El Pinar".

—Conceder 1.500 pesetas en concepto de socorro de lactancia por un parto doble.

—Idem ídem.

—Ratificar la autorización verbal concedida a la Banda Provincial de Música para que actuara en la procesión que se celebró en honor de la Virgen del Carmen.

—Conceder autorización a la ídem para que actúe en Maella con motivo de sus fiestas patronales.

—Idem ídem en la procesión que se celebrará en honor del Sagrado Corazón de María.

—Idem ídem en las fiestas patronales del barrio de San Agustín.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la venta de la piel de la vaca número 288, a M. Papaseit Martínez, en 500 pesetas.

—Aprobar la venta de la piel de la vaca número 313, en 440 pesetas.

—Idem ídem la de la número 309, en 400 pesetas.

—Idem ídem la de la número 305, en 342 pesetas.

—Idem ídem la de la número 326, en 540 pesetas.

—Idem ídem la de la número 306, en 330 pesetas.

Comisión de Personal y Plantillas

Aprobar certificación de horas extraordinarias prestadas por funcionarios provinciales para efectuar trabajos correspondientes a la renovación del censo electoral, por un total de 156 horas.

—Idem ídem durante la primera decena del mes de julio, por un total de 2.016 horas.

DIA 27

Comisión de Propiedades

Fijar el sueldo mensual de la portería de la casa número 1 de la calle de Vista Alegre en 575 pesetas.

—Aprobar las facturas presentadas por "Jacobo Schneider", S. A., por limpieza y engrase de los ascensores de los bloques 4, 5, 7 y 10 de las casas del paseo de María Agustín.

—Conceder en arrendamiento el piso principal del número 20 de la calle de Predicadores en la cantidad mensual de 1.000 pesetas.

Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal

Aprobar la factura presentada por D. Julio San Martín, industrial de esta ciudad, por suministro de una llave "Crescent" para las explotaciones agrícolas, importantes 339 pesetas.

—Idem ídem de varios elementos para la Vaquería provincial, importante 525'50 pesetas.

Comisión de Cooperación

Aprobar relación de gastos presentados por el Negociado de Cooperación, cuyo importe asciende a 957 pesetas, y que corresponde a los producidos por la encuadernación del Plan de Cooperación 1963-64 y a la adquisición de una pequeña caja de caudales.

—Abonar a las hermanas Pascual Aliaga las cantidades que les corresponden por sus trabajos eventuales de mecanografía prestados con ocasión de la redacción del Plan de Cooperación para el bienio 1963-64 y que asciende en total a 7.087 pesetas.

Comisión de Gobernación

Aprobar la adquisición de trece máquinas encaladoras marca "Ana", importantes en total 44.850 pesetas.

Comisión de Propiedades

Aprobar facturas correspondientes a la competencia del Negociado y cuyo

importe asciende a la cantidad de pesetas 419'85.

Comisión de Personal y Plantillas

Abonar al señor Conserje provincial, para su distribución a los interesados, la cantidad de 1.535 pesetas, importe de las dietas devengadas en servicios extraordinarios por los subalternos del Palacio provincial durante los doce primeros días del pasado mes de julio.

—Nombrar a una limpiadora con servicio en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem ídem con servicio en el ídem.

—Idem ídem con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Declarar el cese de una ídem con servicio en el Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem de otra ídem con servicio en ídem.

—Nombrar a una ídem con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Abonar a los choferes de la Corporación la cantidad de 1.150 pesetas en concepto de dietas y gastos originados en desplazamientos de carácter oficial realizados durante el mes de julio último.

—Aplicar a los porteros de las viviendas de esta Excm. Diputación Provincial la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de julio de 1963, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 del mes de agosto.

—Nombrar a una limpiadora con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem a doña Consuelo Martínez, telefonista del Palacio provincial.

—Idem a don Luis Bermejo para que, con carácter honorífico y gratuito, y por un período de dos años, preste funciones de Médico-Asistente de la Beneficencia Provincial.

—Idem a una limpiadora del Hogar Infantil de Calatayud.

—Idem a don José Granel Serrano, subalterno eventual con servicio de enfermero en el Hospital Provincial.

—Idem ídem a don Miguel Montesinos Serrano.

—Desestimar la instancia de un peón agrícola de la Corporación, solicitando pasar a prestar sus funciones de enfermero del Hospital.

—Declarar el cese de una ídem con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem ídem con servicio en Maternidad e Inclusa Provincial.

—Idem de otra ídem de ídem.

Comisión de Beneficencia y Obras Sociales

Aprobar la relación de jornales y cargas sociales satisfechos por el personal obrero de los diferentes talleres del Hogar Pignatelli durante julio de 1963, importantes la cantidad de pesetas 260.541'84.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por la Dirección del Hogar Infantil de Calatayud por suministros de varios artículos al Establecimiento, importantes la cantidad de pesetas 83.683'04.

—Idem ídem por Maternidad e Inclusa Provincial, importantes pesetas 57.309'03.

—Idem las facturas justificantes remitidas por la Dirección de Maternidad e Inclusa Provincial por diversos suministros efectuados al Establecimiento, importantes la cantidad de 4.613'50 pesetas.

—Quedar enterada la Presidencia de la Corporación del escrito dirigido por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona en el que pone en conocimiento la subida de las estancias que se originen en el Instituto Mental "Pedro Mata", de Reus.

—Idem ídem por la Superiora del Colegio de Sordomudos de la Purísima.

—Idem ídem por el Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de Monserrat, para varones.

—Ratificar la entrega de una niña nacida en Maternidad a su madre.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de un acogido del Establecimiento.

—Idem el ingreso de un menor en el Hogar Pignatelli.

—Idem un ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona.

—Conceder 1.500 pesetas en concepto de socorro de lactancia por un parto doble.

Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero

Autorizar a la Empresa Nacional de Petróleos de Navarra, del Instituto Nacional de Industria, para realizar el transporte especial por el trayecto del camino vecinal comprendido entre Pedrola y Pozuelo de Aragón.

—Notificar a la Compañía Telefónica Nacional de España que la carretera de Borja a Lana, para cuyo cruce

una línea telefónica ha solicitado autorización, no está a cargo de esta Excelentísima Diputación, perteneciendo a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

—Informar favorablemente el proyecto de implantación de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Oseja y Zaragoza.

—Conceder autorización para ampliar la puerta de un edificio lindante con la carretera provincial de Borja.

—Idem para construir un edificio de una planta destinado a vivienda.

—Idem para construir una tajea de paso sobre cuneta para acceso a una línea.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar con línea telefónica aérea tres cruces en el camino vecinal de Biota a Malpica de Arba.

Zaragoza, 31 de agosto de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 4.241

Delegación de Hacienda

Orden ministerial aprobando el Convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Zaragoza y la Hacienda pública para el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan dichos artículos durante el año 1961.

Vista el acta final de las reuniones de la Comisión Mixta designada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1963 para el estudio de las condiciones que deberán regular el convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Zaragoza y la Hacienda pública para la exacción de los impuestos sobre el lujo que gravan dichos artículos durante el año 1961.

Este Ministerio, a propuesta del Presidente de la Comisión Mixta y de conformidad con los acuerdos registrados en el acta final de fecha 1 de agosto pasado, los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961.

Acuerda: Se aprueba el régimen de Convenio entre el Gremio Fiscal de Joyería, Platería, Relojería, Bisutería y Similares de Zaragoza y la Hacienda pública, en las siguientes condiciones:

Ambito: Provincial y afectando a los contribuyentes incluidos en el censo que se acompañó a la solicitud de Convenio presentada en su día por la Agrupación indicada, cuyo censo se incorpora al acta final de las reuniones de la Comisión Mixta y del que han sido eliminados los contribuyentes que renunciaron en plazo reglamentario.

Periodo: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1961.

Alcance: Es objeto de este Convenio el pago de los impuestos sobre el lujo que gravan la joyería, platería, relojería, bisutería y similares, por el epígrafe 7 de las vigentes tarifas, pudiendo comprenderse ventas de artículos sujetos por los apartados a),

b) y e) del epígrafe 11 para contribuyentes en que estas últimas no excedan del 50 por 100 de las totales.

Cuota global que se conviene: Se fija como cuota global para el conjunto de contribuyentes censados, excluidos los renunciados, la de pesetas 2.250.000. No están comprendidas las correspondientes a exportaciones ni a importaciones.

Normas procesales para determinar la cuota correspondiente a cada contribuyente: La cuota global señalada se distribuirá entre los contribuyentes convenidos con arreglo a los siguientes índices, que se considera establecen proporcionalidad en el volumen de ventas.

Índices básicos: Número de empleados en el establecimiento. Compras realizadas.

Índices de corrección: Categoría del establecimiento. Valoración de su emplazamiento.

Señalamiento de cuotas: Para fijación de las cuotas correspondientes a cada uno de los contribuyentes acogidos al régimen de convenio se constituirá, dentro de la Agrupación convenida, una Comisión ejecutiva, que actuará en la forma y plazos establecidos en la Orden ministerial de 27 de septiembre de 1961 y a la que se incorporará, de acuerdo con los que establece aquel epígrafe, el Inspector que designe el Delegado de Hacienda de la provincia, para cumplir cerca de aquella los fines que señala la mencionada Orden ministerial.

Incidencias: En los casos de trasposos, bajas, etc., de los industriales convenidos se atenderá a lo que disponen los números segundo y tercero del epígrafe 11 de la citada Orden ministerial.

Reclamaciones: Contra los señalamientos de cuotas realizadas por la Comisión ejecutiva, los contribuyentes podrán entablar los recursos que establece el epígrafe XI de la Orden ministerial mencionada.

Garantías: Se fija la responsabilidad mancomunada de los Convenios extendida al ingreso total de la cuota.

Vigilancia: La Dirección General de Impuestos sobre el Gasto designará los funcionarios idóneos para el ejercicio de la vigilancia de las actividades convenidas, la que se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones concordantes.

Lo que, cumpliendo lo dispuesto en el epígrafe VII de la Orden ministerial ya citada de 27 de septiembre de

1961, se hace público para conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta el presente Convenio.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1963.
El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

SECCION QUINTA

Núm. 4.236

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar la oposición restringida para la provisión de una plaza de Jefe de Nave del Matadero municipal, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio de oposición el día siguiente hábil al en que se cumplan quince, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. El lugar y hora se fijarán oportunamente.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1963.
El Presidente del Tribunal, Luis Marqueta Roy.

Núm. 4.238

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

COMISION DE COMPRA DE EXCEDENTES DE VINO

Normas para la compra, por esta Comisión, de excedentes de vino

La compra de los excedentes de vino se hará sobre la base del alcohol resultante de los vinos ofertados; a tal efecto, la compra de este alcohol se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Comisión de Compras de Excedentes de Vino adquirirá el alcohol procedente de los vinos de una acidez superior a un gramo de acidez, inclusive, al precio de 30 pesetas litro, equivalente al precio de los vinos de 25 pesetas hectogrado.

2.ª La Comisión de Compras de Excedentes de Vino adquirirá el alcohol procedente de los vinos de una acidez inferior a un gramo, al precio de 32 pesetas litro, equivalente al fijado por los vinos de 27 pesetas hectogrado.

3.ª Para la determinación de estas dos clases de precio en alcohol servirá de base:

a) Certificado de características del vino, incluyendo acidez, expedido por Centro oficial competente.

b) Comprobación posterior de la calidad, hecho en fábrica por los agentes de la Comisión de Compras, a presencia del vendedor.

4.ª Dado que la Comisión comprará el alcohol resultante de la quema de los vinos que le ofrezcan, será a cargo del vendedor el pago del canon de fabricación y el del impuesto del alcohol obtenido, a cuyo efecto, por la Comisión, se deducirá este impuesto en la liquidación que se le practique.

5.ª El alcohol será adquirido por la Comisión sobre alcoholera, formalizándose en la misma los documentos necesarios para el pago del alcohol, siendo a cargo de la Comisión el transporte desde la fábrica alcoholera hasta el almacén.

6.ª El trámite a seguir para la oferta es el siguiente:

A) Previo a la oferta, el viticultor concerta a con la alcoholera, si estima conveniente, la quema del vino; una vez de acuerdo ambos, presentarán en la Delegación de Abastecimientos escrito u oferta en la que hará constar:

a) Nombre, apellidos y domicilio del ofertante.

b) Cantidad y características del vino que oferta, bien entendido que si el vino tiene acidez inferior a un gramo, habrá de acompañar el certificado a que se refiere el apartado a) de la instrucción 3.ª

c) Fábrica con la que ha concertado la quema del vino.

B) Igualmente el vendedor comunicará, con toda urgencia, fecha en que entrega el vino a la alcoholera para que por los Servicios de Inspección de la Delegación se determine su graduación, extendiéndose el boletín de análisis, que firmarán juntamente con el alcoholero.

7.ª Una vez obtenido el alcohol se extenderá acta de entrega del mismo a la Comisión, que será suscrita por el agente de la citada Comisión, el vendedor y el alcoholero, y que servirá de base para la liquidación y transferencia a la cuenta que el vendedor designe.

8.ª Siendo a cargo del vendedor el importe de 240 pesetas por impuesto a Hacienda, si bien a la retirada de este alcohol dicho importe será abonado por la Comisión, se descontará su importe de la liquidación que se haga al vendedor, por lo cual los talones de adeudo y cartas de pago se extenderán a nombre de la Comi-

sión de Compras de Excedentes de Vino.

9.º El alcohol que reciba esta Comisión ha de tener las condiciones necesarias de potabilidad y ser destilado o rectificado, de graduación de 96-97 grados, a excepción de los alcoholes "coffey" que se entreguen, que también serán admitidos.

Para determinar las condiciones de potabilidad será empleada la prueba del permanganato.

10. Las Delegaciones provinciales de Abastecimientos remitirán a la Comisión de Compras de Excedentes de Vino relación de ofertas recibidas, con los datos interesados en dichas ofertas.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963. — El Gobernador civil, Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.243

Patrimonio Forestal del Estado

JEFATURA REGIONAL DEL EBRO

Vacantes de personal de mecanización en el Patrimonio Forestal del Estado

Debidamente autorizada por la Superioridad de este organismo, esta Jefatura Regional convoca exámenes para cubrir plazas vacantes de personal de mecanización de las categorías que se detallan a continuación:

Mecánicos: una vacante.

Conductores tractoristas: dos vacantes.

Ayudantes tractoristas: cuatro vacantes.

1.º Los exámenes se celebrarán en la Jefatura Regional del Ebro (calle Valenzuela, número 5, cuarto, Zaragoza) el próximo día 15 de octubre, comenzando éstos a las diez horas del día.

2.º Podrán concurrir los españoles varones que acrediten haber cumplido el servicio militar y tengan una edad mínima de veinte años y máxima de cuarenta en la fecha de presentación de instancia. Los aspirantes a la categoría de conductor tractorista deben estar en posesión de carnet de conducir de primera clase; los aspirantes a la categoría de ayudante tractorista estar en posesión del carnet de segunda clase. La posesión del carnet de conducir de primera clase será circunstancia de mérito para aquellos que concurren al examen de mecánicos.

3.º Los exámenes versarán sobre las materias que define a cada categoría profesional el artículo 7.º de las vigentes normas de trabajo para el personal fijo no funcionario del Patrimonio Fo-

restal del Estado, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de 23 de mayo de 1958, aparte de las elementales de la enseñanza primaria. La puntuación que se otorgue a los concursantes variará de 0 a 10 puntos, pero teniendo presente que se cifra en 5 puntos el mínimo exigible para ser declarado apto, no aprobándose más plazas de las convocadas.

4.º Quienes resulten elegidos habrán de acreditar las circunstancias exigidas en la norma segunda mediante la documentación oportuna, a la que acompañarán certificado negativo de antecedentes penales y certificados de buena conducta expedidos por la Alcaldía y de la Guardia Civil.

5.º El ingreso en las plantillas de mecanización supone incompatibilidad absoluta con cualquier otro cargo. En consecuencia, si resultase elegido alguno perteneciente a plantillas de funcionarios del Estado o Corporaciones oficiales en situación de activo, vendrán obligados a obtener la excedencia en su escalafón de procedencia antes de hacer efectivo su nombramiento.

6.º Aunque los destinos serán en los servicios a que corresponden las vacantes, como las plantillas de mecanización no son fijas, sino condicionadas a los trabajos en ejecución, el personal que se nombre podrá ser cambiado de destino por necesidades del servicio.

7.º Si lo requiriera el servicio, la Jefatura del mismo podrá disponer en cualquier momento de los mecánicos en posesión del carnet de conducir para desempeñar el cometido de conductores.

8.º Las instancias, debidamente reintegradas, solicitando la asistencia a estos exámenes, deberán tener entrada en las oficinas de esta Jefatura hasta el día 14 de octubre, a las doce horas, día, fecha y hora en que se cerrará la admisión de instancias.

9.º Las instancias deberán ir acompañadas del resguardo de haber ingresado en la Habilidad de esta Jefatura el importe de 150 pesetas por gastos de inserción de este anuncio.

Lo que se comunica para general conocimiento de los posibles interesados.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1963. El Ingeniero Jefe regional, José María de Ayerbe y Vallés.

SECCION SEXTA

Núm. 4.239

CARIÑENA

D. José Vicente Juan, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Cariñena;

Hace saber: Que, cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia con-

curso para la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal, en sus períodos de voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo de los arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana y certificaciones de débitos de éstos y demás arbitrios e impuestos municipales que resulten.

El tipo de licitación se fija en el 5 por 100 a la baja en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen en período voluntario. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando en 1964 y terminando en 1968.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de pesetas 22.941'68, equivalente al 5 por 100 del importe de los valores a realizar según el promedio del último bienio, que asciende a la cantidad de 458.833'75 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece, desde el siguiente día hábil al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de pliegos se verificará, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cariñena, 25 de septiembre de 1963. El Alcalde, José Vicente Juan.

Modelo de proposición

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación municipal y Agencia ejecutiva, por gestión directa, del Ayuntamiento de Cariñena, se comprometo a prestar dichos servicios, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el por

ciento (en letra) de premio de cobranza en voluntaria y lo que corresponda en la ejecutiva.

Ofrece, además, en relación con la condición quinta:

En Cariñena a de de 1963.

(Firma del licitador)

Núm. 4.240

EL FRAGO

Subasta de maderas

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas para regir la subasta que a continuación se detalla, queda expuesto al público por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, y, resueltas las que se presentaren, se anuncia la siguiente subasta pública:

a) Monte número 144, denominado "Pardina de Narvil": número de pies, 881, especie laricio y halepensis, con un volumen de 217 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, y 196 estércos de leñas gruesas, con el plazo de ejecución año forestal.

b) Este aprovechamiento está incluido en el grupo primero.

c) El precio tipo o base de la subasta será el de 89.910 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más), de 112.387'50 pesetas.

d) El tanto por ciento de la corteza calculado para este aprovechamiento es el 23 por 100.

e) El proponente presentará a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional, el cual podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

f) Fianza provisional: 4.455 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

g) Fianza definitiva: El 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal para responder a los daños.

h) Modelo de proposición: El inserto al pie del presente.

i) Las plicas, acompañadas del resguardo de depósito de la fianza provisional y declaración que se cita en el apartado tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debidamente reintegradas, se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles,

contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta aquel en que haya terminado el plazo de veinte, en el Registro a cargo del Secretario de este Ayuntamiento, mediante presentación del documento nacional de identidad o resguardo provisional de haberlo solicitado.

j) La subasta o apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil a aquel en que haya terminado el plazo de presentación de las mismas y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en que se delegue.

k) Los gastos complementarios de anuncios, timbres, derechos reales, gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

l) El pago total se efectuará en el momento que se crea por conveniente; si bien, y sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, el rematante abonará el 60 por 100 del remate una vez hecha la adjudicación definitiva, otro 20 por 100 a los dos meses de transcurrida dicha adjudicación definitiva y el 20 por 100 restante antes de comenzar la saca de las correspondientes maderas y leñas.

ll) Si esta subasta fuese declarada desierta, se celebrará una segunda con igual tipo y condiciones que en la primera, admitiéndose las proposiciones durante el plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento de la primera, y la apertura tendrá lugar al siguiente día, también hábil, a la misma hora señalada para la anterior.

El Frago, 23 de septiembre de 1963.
El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia, residencia en, calle, número, en representación de, lo cual acredita, en posesión del certificado profesional apto para adquirir aprovechamientos de maderas en montes, expedido por el Distrito Forestal de número, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Montes de

9 de julio de 1962, el proponente pretende destinar metros cúbicos para

En a de de

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.231

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 193 de 1963 por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra don Eduardo Molina García, domiciliado en esta capital (Madre Sacramento, 3), se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre próximo, a las diez y media horas, el vehículo embargado al demandado que a continuación se reseña:

Un camión "Barreiros", tipo "Azor", motor número EB-41-15-223-MI, chasis número B7 CB 43 Z-5, matrícula Zaragoza 29.989. Pericialmente tasado en 180.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario: P. S., (ilegible)

Núm. 4.233

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 234 de 1962 se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de julio de 1963. El Sr. don Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto los pre-

sentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de don Antonio Joven García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Vicente Aranda Gómara, bajo la dirección del Letrado señor García Mateo, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Argente Llamas, que fué constructor de obras y vecino de esta ciudad, con domicilio en Paseo de Ruiseñores, número 5, que no compareció en autos, siendo por ello declarados en rebeldía, y ...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Antonio Joven García contra la herencia yacente y herederos desconocidos de don Luis Argente Llamas, debo condenar y condeno a los demandados a que paguen al actor la cantidad de 86.573 pesetas, con sus intereses legales, a contar del 14 de julio de 1962, imponiéndoles igualmente las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mandado y firmo.—Nicolás Martín". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Nicolás Martín Ferreras. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 4.232

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen bajo el número 175 de 1962 a instancia del Procurador señor Casanova, en nombre de don Alfredo Sarto Pina, contra don Fernando Martínez Genzor, y en ejecución de sentencia firme, se ha

acordado sacar a pública licitación por tercera vez, ante la sala-audencia de este Juzgado, para el día 16 de octubre próximo, a las diez de su mañana, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Todos y cada uno de los que describen en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia de fecha 7 de junio de 1963, número 130, anuncio número 2.621, página 951. Valorada la totalidad de dichos bienes en 93.600 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 % de lo que deseen postular y su documento nacional de identidad, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio demandado (Galo Ponte, 5, imprenta), donde serán exhibidos al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.244

COMUNIDAD DE REGANTES DEL RIO RIGUEL DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de noviembre próximo, a las doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Ejeja, para conocer del siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

Examen y aprobación de la Memoria, elevada por el Sindicato, correspondiente al semestre anterior.

Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 1964.

Elección de Vocales del Sindicato, que han de sustituir a los que deben cesar por turno.

Ruegos y preguntas.

De no concurrir mayoría reglamentaria tendría lugar nueva Junta general, en segunda convocatoria, a los ocho días siguientes al de la presente citación, en el mismo lugar y hora, adoptándose los acuerdos con arreglo a lo estipulado en el artículo 55 de las respectivas Ordenanzas.

Ejeja de los Caballeros, 25 de septiembre de 1963. — El Presidente, Félix Campos Gallizo.

Núm. 4.237

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TERMINO DE MIRAFLORES DE ZARAGOZA

Se convoca a todos los herederos regantes y usuarios industriales de las aguas del Término de Miraflores a la Junta general ordinaria que se celebrará, en el salón de la calle de Don Jaime I, 18 (Cámara de Comercio), a las diez y media de la mañana del día 27 de octubre de 1963, para tratar de los asuntos reseñados en el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 17 de marzo de 1963.

2.º Lectura de la Memoria del Sindicato.

3.º Presupuesto del Sindicato para el año 1964.

4.º Elección de Presidente para la Comunidad.

5.º Elección de tres Síndicos.

6.º Elección de un Vocal y un Suplente para el Jurado de Riegos.

7.º Ruegos y preguntas.

De no concurrir el número de regantes que exige el Reglamento, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria a las once de la mañana del mismo día.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1963.— El Presidente de la Comunidad, José Aroz Pascual.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones